



FONDO SOCIAL
PARA LA VIVIENDA

FONDO SOCIAL PARA LA VIVIENDA, Gerencia General, Unidad de Acceso a la Información, a las nueve horas treinta minutos del día cinco de diciembre de dos mil veintidós. Vista la solicitud de acceso a información institucional número **508-2022** de fecha treinta de noviembre del corriente año, presentada por el ciudadano _____, en la que requiere: *“Solicito copia del último valúo de vivienda e información que contenga fotografías y plusvalía, número de préstamo*

CONSIDERANDO:

- I) Que mediante resolución pronunciada por esta Unidad, a las diez horas quince minutos del día uno de los corrientes, se admitió la solicitud de información mencionada en virtud de cumplir con los requisitos establecidos en los Arts. 66 de la Ley de Acceso a la Información Pública (LAIP) y 54 de su Reglamento (RELAIP).
- II) Que dando cumplimiento a lo dispuesto en el art. 70 LAIP, se requirió a la Unidad Administrativa competente, que para este caso se trata del Área de Valúos y Garantías de esta Institución, a efecto de que la información se localizara, se verificara su clasificación y se enviara a esta Unidad.
- III) Que el Jefe de dicha Área envió copia electrónica del que manifestó ser el último Informe de Valuación de fecha _____, realizado al inmueble identificado como _____ que garantiza el préstamo número _____ a nombre de _____
Junto a la presente resolución se entrega la copia del Informe antes referido

POR TANTO:

En virtud de lo anterior y de conformidad a lo dispuesto en los Arts. 6 literal a), 24 lit. c), 31, 36 lit. c), 61, 62, 64, 65, 71 y 72 lit. c) LAIP y Arts. 8, 43, 54, 55, 56 lit. d) y 57 RELAIP, se **RESUELVE:**

- a) Concédase el acceso a la información solicitada por el ciudadano



FONDO SOCIAL
PARA LA VIVIENDA

- b) Entreguése al requirente la presente resolución junto al documento mencionado en el romano III).

NOTIFÍQUESE. –

Evelin Soler
Oficial de Información